ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0138

Expediente Nº 0368/2013.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 8 ABR 2013

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ALTO – DEPARTAMENTO EL ALTO,** firmado en el mes de marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y de actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia tecnológica, servicios y de capacitación.

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco de Cooperación entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ALTO – DEPARTAMENTO EL ALTO,** firmado el 27 de marzo de 2013, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO
B
B
C
A

Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa

Ing. Agr. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0138

Expediente Nº 0368/2013.-

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ALTO - DEPARTAMENTO EL ALTO

La Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su **Rector, Ing. Flavio Sergio Fama**, en adelante **"La Universidad"** y la Municipalidad de El Alto departamento El Alto, en adelante **"La Municipalidad"**, representada en este acto por su **Intendente, Sr. Ariel Fernando Ojeda** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, así como de capacitación.

SEGUNDA: Las disciplinas que podrá abarcar el presente convenio, son las que se desarrollan en **La Universidad**, más todas aquéllas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad de El Alto.

TERCERA: Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras

ES COPIA FIEL

técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

QUINTA: Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, proyectos o convenios individuales.

SEXTA: Para cada actividad específica, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

SÉPTIMA: Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de tres (3) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

OCTAVA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio **La Universidad** en la calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **La Municipalidad** en Calle Necochea S/N, Dpto. El Alto.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los veintisiete días del mes de Marzo del año 2013.-

DIRECCIÓN DE
E
R
C
A

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa.